

CONCEPCIÓN, 02 de mayo de 2025.

**Nº 2172 -PTE- 2025 / VISTOS:** la Solicitud de Patente Municipal N° 1114, de 28 de abril de 2025, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; la documentación adjunta a dicha solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para este trámite; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 9, 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo establecido en los artículos 5 letra d), 12, 56 inciso primero y 63 letras g), i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Alcaldicio N° 337, de 2025, que formaliza la asignación de funciones del Director de Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1478, de 2024, que establece la subrogancia del Secretario Municipal; y, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 12 letra g) del Reglamento 4, de 2024, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias:

### DECRETO

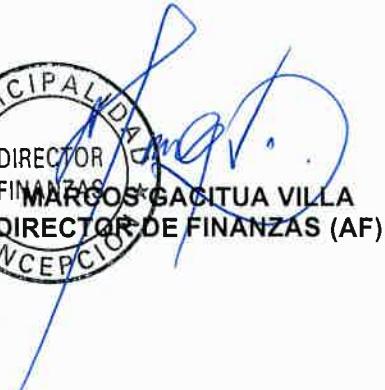
1. Apruébese **PATENTE NUEVA** de **PATENTE MUNICIPAL** que se indica, al contribuyente que se detalla y autorizase su funcionamiento en la dirección que se señala a continuación:

ROL	:	2-38098
Clasificación	:	COMERCIALES
Actividad Económica	:	VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES
Contribuyente	:	ACCESORIOS DE CELULARES, SERVICIO TECNICO Y ELECTRONICO SPA
RUT	:	78100597-5
Dirección	:	BARROS ARANA 486 LOCAL 3,
Rol Avalúo	:	00174-0120

2. Procédase, por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros respectivos en el Rol de Patentes Municipales y girar la Orden de Ingreso Municipal, que se entenderá autoriza a esta patente, cuando se encuentre pagada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
RODRIGO DIAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECTOR DE RENTAS  
★ MARCOS GACITUA VILLA  
DIRECTOR DE FINANZAS (AF)

MCHR/mchr  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesado  
- Archivo  
IDDOC 2016371